

facto recargo es gravoso
a la Agricultura, Industria
y Comercio; prohibiendo solo
expresamente una de
los artículos del Reglamen-
to que la dirige por lo que
se alega tanto con las
Políticas; ha acordado in-
vitare a V. para que en
unión de los demás H.

Diputados de esta Provin-
cia, se dirijan al Go-
bierno de S. M. con tan-
ta justa demanda o formulen
una Proposición en el
Congreso a fin de conce-
dirse la supresion de la
exencion ya mencionada,
librando de esta carga a
los vecinos de los Pue-
blos de esta Provincia.

La Sociedad no duda
que V. interpondrá su
poderoso influjo haciendo
atac obsequio a una Pro-
vincia de quien ha re-
cibido toda su confianza.

